



MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL DEL PARLASUR EN LAS ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2025

1. De conformidad con la Declaración de Principios para la Observación Electoral Internacional (DoP), el Reglamento del Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM) y la legislación electoral de la República del Ecuador, la Misión de Observación Electoral Internacional del PARLASUR (MOE) concluye su labor de observación y presenta su **Informe Preliminar** sobre las Elecciones de Segunda Vuelta 2025, celebradas el pasado 13 de abril de 2025.
2. La Jefe de Misión, Parlamentaria Fabiana Gabriela Martín, lideró un equipo compuesto por diez (10) observadores provenientes de cuatro (4) países miembros del MERCOSUR¹.
3. La MOE dio continuidad al trabajo iniciado durante la primera vuelta electoral, celebrada el 9 de febrero de 2025, en el marco del Programa de Observación Electoral 2025 y conforme a los términos establecidos en los artículos 49, 50, 129, 131, 136, y 173 hasta 181 de la Ley Orgánica Electoral, del Código de la Democracia, y en la Resolución PLE-CNE-5-6-6-2024². Su objetivo principal fue observar el cumplimiento de la normativa electoral vigente mediante un seguimiento técnico y sistemático, tanto en el período previo como durante la jornada electoral. Para ello, la MOE mantuvo un diálogo activo con autoridades del Consejo Nacional Electoral (CNE), actores políticos, representantes de los binomios en contienda, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y medios de comunicación, reafirmando su compromiso con la transparencia, la participación informada y la integridad del proceso democrático.
4. Tras la celebración de la jornada electoral del 9 de febrero de 2025 y la confirmación de una segunda vuelta presidencial, el país ingresó en una etapa de elevada efervescencia política. Los resultados ajustados de la primera vuelta evidenciaron un alto nivel de competitividad entre las candidaturas: Daniel Noboa y María José Pinto González Artigas, de la Acción Democrática Nacional, obtuvieron el 44,77% de los votos válidos,

¹ República Argentina; República Federativa de Brasil; República de Paraguay y República Oriental del Uruguay.

² Consejo Nacional Electoral (CNE). Resolución PLE-CNE-1-6-6-2024.

Disponible: https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2024/06/RESOLUCION-PLE-CNE-1-6-6-2024_firmado-2.pdf.



mientras que Luisa Magdalena González Alciva y Diego Borja Cornejo Cornejo, por la alianza Revolución Ciudadana–RETO, alcanzaron el 43,82%, con una diferencia de apenas 16.746 votos.

5. La escasa distancia entre los dos postulantes más votados en la primera vuelta generó un clima de fuerte expectativa en el electorado y entre los actores políticos, configurando un escenario de marcada polarización en la antesala del balotaje.
6. Tras la primera vuelta electoral, el panorama político de Ecuador estuvo marcado por una serie de reposicionamientos estratégicos por parte de distintos actores sociales y políticos. Entre ellos, se destaca la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), que el 12 de marzo convocó a una Asamblea Popular Plurinacional para debatir su posición frente al balotaje. Durante dicha asamblea se discutieron diversas posturas respecto a los candidatos finalistas, sin alcanzar un consenso unificado en ese momento³.
7. Posteriormente, el 30 de marzo, el movimiento político Pachakutik — históricamente vinculado a las luchas del movimiento indígena, aunque con autonomía operativa — anunció su respaldo a una de las candidaturas, tras alcanzar acuerdos programáticos en temas prioritarios para su base social⁴. Esta decisión, sin embargo, reflejó una posición política específica del partido, no necesariamente representativa de todas las expresiones organizativas agrupadas en torno a la CONAIE.
8. Durante esta etapa, la MOE también registró un énfasis creciente en las redes sociales como principal canal de comunicación política. Aunque ambos candidatos mantuvieron actividades públicas y recorridos territoriales, la confrontación discursiva y las estrategias de posicionamiento se intensificaron principalmente en el ámbito digital. En contraste con la primera vuelta, la segunda etapa del proceso electoral estuvo marcada por una disminución notable en la publicación y difusión de encuestas de intención de voto.
9. En paralelo a este desarrollo, la MOE realizó su regreso *in situ* a Ecuador el 8 de abril, dando continuidad al acompañamiento iniciado en la primera vuelta. En esta etapa, desplegó una agenda organizada de reuniones con autoridades del CNE, representantes de ambas candidaturas finalistas, líderes de movimientos sociales, medios de comunicación, plataformas nacionales de observación y organismos internacionales acreditados.

³ "Tras cuatro horas de reunión, la Conaie y aliados no logran consensuar si apoyarán a Luisa Magdalena González Alciva en la segunda vuelta." *Primicias*, 12 de marzo de 2025, <https://www.primicias.ec/elecciones/ecuador2025/presidenciales/conaie-grupos-sociales-segunda-vuelta-no-boia-gonzalez-91570/>.

⁴ "Pachakutik y el correísmo firmaron un acuerdo para la segunda vuelta electoral." *El Comercio*, 30 de marzo de 2025, <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/pachakutik-correismo-acuerdo-segunda-vuelta.html>.



10. Estas instancias de diálogo permitieron a la MOE actualizar su evaluación del proceso electoral y recoger valoraciones directas de los diversos sectores involucrados en su desarrollo.
11. En el marco de los encuentros mantenidos con el Pleno del CNE, la MOE fue informada sobre las medidas adoptadas para la organización de la segunda vuelta electoral. Uno de los temas abordados fue la situación del voto en el exterior, con énfasis en países como Venezuela, donde ciudadanos empadronados no pudieron ejercer su derecho al sufragio durante la primera vuelta debido a restricciones consulares y limitaciones operativas. El CNE expuso las gestiones realizadas, incluidas coordinaciones diplomáticas y ajustes logísticos previstos para esta segunda etapa. No obstante, al igual que en la primera vuelta, no se habilitó el ejercicio del voto en Venezuela.
12. También fue presentada la Resolución CNE-PL-2025-014⁵, que prohíbe el uso de teléfonos celulares al momento de emitir el voto. Según el CNE, esta disposición buscó resguardar el carácter secreto del sufragio y evitar prácticas indebidas, como la toma de fotografías de las papeletas. Asimismo, se expusieron los protocolos de seguridad previstos para zonas con presencia de grupos armados, así como los mecanismos técnicos diseñados para la transmisión y consolidación de resultados, con el objetivo de asegurar la transparencia y la confiabilidad del proceso electoral en su conjunto.
13. La MOE sostuvo una reunión con representantes de la candidatura de Pachakutik, tercera fuerza política surgida de las elecciones del 9 de febrero, así como con dirigentes de la CONAIE. Durante el encuentro, los interlocutores compartieron un análisis sobre el contexto electoral desde su mirada política particular y expresaron su respaldo a la candidatura de la alianza Revolución Ciudadana – RETO. En ese marco, señalaron que, a su juicio, el proceso electoral *"no se desarrolla en condiciones de plena imparcialidad"*. Entre los temas planteados, mencionaron el presunto *"uso de recursos públicos en favor de una de las candidaturas"*. También abordaron cuestiones de carácter estructural, como la relación entre el sistema de justicia y las garantías institucionales, así como la situación de autonomía de los actores sociales.
14. En otro encuentro, representantes del movimiento Acción Democrática Nacional (ADN) manifestaron preocupación por el tono confrontativo que, según indicaron, ha caracterizado ciertos discursos durante el proceso electoral. Igualmente, expresaron inquietudes en torno a contenidos difundidos en redes sociales, en particular por la circulación de imágenes de boletas supuestamente marcadas a favor de la candidatura contraria, lo cual, a su juicio, *"amerita atención y seguimiento"*. Indicaron también que cuentan

⁵ Consejo Nacional Electoral (CNE). *Resolución sobre el procedimiento de escrutinio para la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2025*. 6 de marzo de 2025. <https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2025/03/R-06-MARZO-2025-SV-FINAL-signed.pdf>



con una estructura territorial organizada y que sus delegados estarían presentes en todos los recintos electorales a nivel nacional.

15. Por su parte, representantes de la alianza Revolución Ciudadana – RETO afirmaron que el proceso *"carece de las garantías necesarias de imparcialidad"*. Entre sus observaciones, señalaron una presunta *"parcialidad mediática"*, la difusión de *"encuestas manipuladas"*, y la existencia de obstáculos que, según indicaron, *"limitan el ejercicio de la fiscalización territorial"*. Informaron que su estructura operativa garantizaría la presencia de delegados en todos los recintos de votación a nivel nacional. Asimismo, entregaron a la MOE un documento con denuncias relativas al *"uso de recursos e instituciones públicas con fines electorales"* y al *"incumplimiento de disposiciones normativas"* por parte de la candidatura opositora.
16. **Cabe destacar que todo el material entregado a la MOE será posteriormente analizado y evaluado conforme a su mandato, y sus consideraciones serán reportadas en el Informe Final.**
17. En cumplimiento de su labor de acompañamiento técnico, la MOE también participó en las actividades de capacitación organizadas por el CNE. Estas incluyeron sesiones informativas y operativas sobre aspectos clave del proceso electoral, tales como el despliegue logístico, la campaña institucional, el rol de los delegados políticos y los procedimientos de justicia electoral. Entre las actividades destacadas, la MOE asistió a la inauguración del ejercicio del voto por parte de personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, así como a presentaciones técnicas sobre el funcionamiento del sistema de escrutinio y las estrategias de ciberseguridad.
18. Además, la MOE participó en paneles de análisis político y electoral, en los que se debatieron los principales desafíos del proceso y se compartieron proyecciones institucionales en torno al desarrollo de la segunda vuelta.
19. La MOE realizó el seguimiento de la etapa de campaña electoral comprendida entre el 12 de febrero y el 11 de abril de 2025. Durante este período, se observó un mayor protagonismo de las redes sociales, plataformas digitales y medios comunitarios como principales canales de difusión. En contraste, las actividades presenciales — como caravanas, recorridos territoriales y encuentros ciudadanos — fueron menos frecuentes. Esta reducción respondió tanto a preocupaciones vinculadas con la seguridad como a estrategias de comunicación orientadas a públicos segmentados.
20. Un componente crítico durante esta fase fue la circulación de contenido falso o engañoso. La MOE registró incidentes reportados por organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la publicación de encuestas adulteradas, audios manipulados y videos editados que buscaban afectar la imagen de los candidatos. Muchas de estas piezas alcanzaron altos niveles de viralidad, especialmente en plataformas como *TikTok* y *WhatsApp*.



21. La MOE tomó nota que el CNE estableció coordinación con las plataformas digitales. Sin embargo, se identificaron limitaciones en su capacidad para contrarrestar la propagación de narrativas falsas. Adicionalmente, se recibieron alertas sobre la creación de cuentas falsas, la manipulación de vídeos y la difusión de encuestas sin registro técnico ni metodológico, lo que reforzó la preocupación sobre el impacto de estos contenidos en la percepción ciudadana del proceso.
22. De forma paralela a estos desarrollos, el 12 de abril de 2025 — a menos de 24 horas de la apertura de las urnas — la MOE tomó conocimiento del Decreto Ejecutivo No. 599⁶, mediante el cual se declaró el estado de excepción en varias provincias del país y en todos los centros de privación de libertad, con una duración de 60 días. La medida contempla la suspensión de derechos fundamentales, como la inviolabilidad de domicilio y correspondencia, la libertad de reunión y la restricción de la libertad de tránsito nocturno en cantones específicos, en el marco de lo que fue calificado oficialmente como una “grave conmoción interna” y un “conflicto armado interno previamente declarado”. La emisión del decreto en la víspera de la jornada electoral causó preocupación por parte de la MOE.
23. El día de la elección, 13 de abril de 2025, los observadores de la MOE realizaron un nuevo despliegue en recintos electorales de la ciudad de Quito, en la provincia de Pichincha, con el objetivo de monitorear la implementación operativa del balotaje. Desde las primeras horas de la mañana, se observó la llegada y revisión del material electoral, la instalación de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) y el inicio de la jornada.
24. Durante las visitas, se constató que los materiales electorales estaban completos, en condiciones adecuadas y correctamente distribuidos en las JRV observadas. No se registraron quejas ni incidentes relacionados con su ausencia, deterioro o manejo inadecuado. La instalación de las mesas se llevó a cabo de forma ordenada, y los procedimientos iniciales — incluyendo la verificación pública del material y la apertura de urnas — se desarrollaron conforme a la normativa electoral vigente.
25. Durante la mañana, se observó una afluencia progresiva de votantes, con algunos momentos de aglomeración en recintos de alta concurrencia. Las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas contaron con mesas preferentes en los recintos electorales visitados.
26. Por otro lado, se reiteraron observaciones ya identificadas en la primera vuelta respecto a las condiciones de accesibilidad en varios recintos electorales. Aunque se constataron esfuerzos por parte de funcionarios y coordinadores para facilitar el ingreso de personas con discapacidad,

⁶ Presidencia de la República del Ecuador. *Decreto Ejecutivo No. 599: Declárase el estado de excepción por grave conmoción interna en varias provincias del país.* 12 de abril de 2025.



persistieron barreras físicas y limitaciones urbanas en el entorno inmediato de los centros de votación. Aun así, el flujo de electores fue constante y el tiempo promedio para emitir el voto se mantuvo en torno a 30 segundos por persona, sin filas prolongadas ni demoras significativas.

27. En relación con la prohibición del uso de teléfonos celulares al momento de ejercer el sufragio, la MOE constató su aplicación en todos los recintos visitados. Personal del CNE, junto con miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, colaboró activamente en el cumplimiento de esta disposición, solicitando a los votantes que apagaran o guardaran sus dispositivos antes de ingresar a las aulas.
28. En todos los recintos visitados por la MOE, se constató la presencia de delegados acreditados de ambos binomios presidenciales, debidamente identificados y desempeñando sus funciones conforme a la normativa electoral.
29. El cierre de las mesas de votación se realizó a las 17:00, según lo previsto en el calendario electoral. Acto seguido, se dio inicio al escrutinio en las JRV. La MOE acompañó esta etapa en 84 JRV's, observando la clasificación correcta de papeletas, el llenado manual de actas y el uso adecuado de los sobres de seguridad. La presencia continua de delegados de ambas candidaturas contribuyó a una fiscalización efectiva del proceso.
30. A partir de las 18:00, el CNE inició la publicación de los resultados preliminares a través de su plataforma oficial (<https://elecciones2025.cne.gob.ec>). La MOE acompañó esta etapa desde el centro de cómputo y mando, observando en tiempo real la recepción, procesamiento y consolidación de las actas.
31. A partir de las 18:00, la MOE accedió a los primeros datos preliminares a través de la aplicación móvil CNE App. En ese momento, se indicaba que el 4,13 % de las actas válidas (1.717) habían sido procesadas, mientras que el 0,17 % (70 actas) se encontraba con novedades.
32. Como en la primera vuelta, la observación de la MOE se enfocó en la trazabilidad de los resultados y en la continuidad del sistema de transmisión. Cabe destacar que la plataforma actualizaba la información aproximadamente cada cinco minutos, lo que pudo ser constatado por la Misión de manera ininterrumpida.
33. **A las 20:15, el CNE informó a la ciudadanía, mediante cadena nacional, que con el 90,13% de las actas procesadas a nivel nacional, se establecía una tendencia irreversible en los resultados⁷.** En ese contexto,

⁷ Consejo Nacional Electoral (CNE). Boletín oficial emitido a las 20:15 en cadena nacional. 13 de abril de 2025.



el organismo electoral comunicó que el binomio ganador correspondía a la ADN, integrada por Daniel Noboa Azin y María José Pinto.

34. La participación alcanzó el 83,76 %, superando levemente el registro de la primera vuelta (83,38 %) y ubicándose entre los niveles más altos de participación electoral en la región. **La MOE constató que la publicación de los resultados, tanto en el sitio web institucional como en la aplicación CNE App, se realizó de forma periódica, accesible y continua, lo cual permitió a la ciudadanía seguir en tiempo real.**
35. En el corte reportado, se registraron 6,71% de votos nulos y 0,65 % de votos en blanco, cifras que reflejan una tendencia proporcional a la observada en procesos electorales anteriores. La tasa de abstención se situó en torno a 2.065.757 ciudadanos habilitados que no acudieron a votar, mientras que aproximadamente 10.422.276 personas participaron en el proceso. Este nivel de participación se mantiene dentro de los márgenes históricos registrados en el país, sin variaciones significativas respecto a elecciones recientes, como las de 2021 y 2023.
36. Poco antes del comunicado oficial del CNE, la candidata Luisa Magdalena González Alciva, quien encabeza el binomio de la alianza Revolución Ciudadana – RETO, ofreció declaraciones públicas en las que **no reconoció los resultados** que estaban siendo divulgados por las autoridades electorales⁸. La intervención se realizó mientras avanzaba el escrutinio.
37. **Más allá del desenlace político inmediato**, es importante señalar que las observaciones realizadas por la MOE en esta segunda vuelta ya habían sido destacadas durante la primera. La MOE considera que el desarrollo de la jornada del 13 de abril de 2025 se inscribe en un contexto institucional que aún enfrenta obstáculos estructurales, especialmente en lo que se refiere a la confianza ciudadana en los procesos electorales y en la integridad del sistema. A pesar del rol central desempeñado por el CNE, permanecen factores que requieren atención sostenida para fortalecer la legitimidad democrática en el país.
38. **A partir de esto, surgen consideraciones importantes sobre el desarrollo de la jornada del 13 de abril de 2025 y los obstáculos que aún enfrenta Ecuador en materia electoral.**
39. En el marco de la segunda vuelta presidencial, la MOE evalúa que el proceso se desarrolló en un entorno institucional complejo, caracterizado por la persistencia de tensiones políticas y jurídicas ya observadas en la primera vuelta.

⁸ Luisa Magdalena González Alciva no reconoce resultados de elecciones 2025. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/elecciones/luisa-gonzalez-no-reconoce-resultados-elecciones-2025.html>. 14 de abril de 2025.



40. A estos elementos se sumó, en las vísperas de la jornada electoral, la emisión del Decreto Ejecutivo No. 599, mediante el cual el Poder Ejecutivo declaró el estado de excepción en siete provincias, en el Distrito Metropolitano de Quito y en todo el sistema penitenciario nacional, alegando un agravamiento de la situación de seguridad interna.
41. Aunque el decreto no estuvo formalmente vinculado al proceso electoral, su promulgación a menos de 48 horas del sufragio tuvo un efecto directo sobre el ambiente en el que se desarrolló la jornada. La MOE considera que la adopción de esta medida proyectó señales contradictorias en relación con las garantías electorales. Si bien se enmarca en disposiciones constitucionales referidas a la seguridad pública, su oportunidad temporal y su cercanía con el día de la votación suscitaron preocupaciones legítimas sobre su eventual efecto disuasorio en la participación ciudadana, así como sobre la percepción de normalidad y libertad en el ejercicio del voto, particularmente en los territorios afectados.
42. La MOE subraya que el uso recurrente de estados de excepción durante procesos democráticos plantea riesgos preocupantes, en tanto puede contribuir a la normalización de medidas extraordinarias en escenarios que exigen la máxima protección de los derechos fundamentales. En el contexto específico de una elección presidencial, este tipo de disposiciones debe respetar el principio de la proporcionalidad y estar acompañado de mecanismos de información transparente, que eviten percepciones de arbitrariedad o interferencia estatal indebida en el curso del proceso electoral.
43. La cercanía de su promulgación con la jornada de votación plantea interrogantes sobre el momento elegido para su emisión, especialmente considerando su posible impacto sobre la atmósfera democrática y la vigencia plena de los derechos de participación.
44. Asimismo, la MOE considera necesario fortalecer las salvaguardas institucionales frente al uso de facultades excepcionales por parte del Poder Ejecutivo en tiempos electorales. En este sentido, **recomienda una revisión normativa del marco legal que regula los estados de excepción, con el fin de establecer límites operativos más claros y garantías explícitas para contextos electorales, así como mecanismos de supervisión parlamentaria y judicial ágiles y efectivos**.
45. En la segunda vuelta, la MOE observó con especial atención el papel creciente de la DESINFORMACIÓN como factor de interferencia en el proceso democrático. A diferencia de la primera etapa, se observó una circulación más concentrada y sofisticada de contenidos imprecisos, engañosos o abiertamente falsos a través de redes sociales y plataformas digitales. Este fenómeno no sólo se intensificó en términos de volumen, sino que también adquirió formas más estructuradas de manipulación, dirigidas a



erosionar la credibilidad de los actores políticos y a instalar dudas sobre el proceso electoral en su conjunto.

46. Según reportes de la organización Lupa Media, la desinformación alcanzó un nivel de sofisticación inédito, con 247 contenidos virales verificados, de los cuales el 74% resultaron falsos y cerca del 20% manipulados con inteligencia artificial⁹. Estas piezas, difundidas mayoritariamente en formatos visuales, apelaban a emociones como el miedo y usurpaban identidades gráficas de medios legítimos para aumentar su credibilidad.
47. La circulación de estos contenidos no fue espontánea: se identificaron patrones coordinados, tácticas de amplificación política y uso sistemático de plataformas digitales incluso durante el período de silencio electoral. Especial preocupación genera la difusión de narrativas infundadas sobre fraude electoral, impulsadas desde sectores con alta visibilidad pública, lo cual socava la confianza ciudadana y eleva el riesgo de conflictividad poselectoral.
48. El informe también advierte sobre indicios de financiamiento internacional en estas campañas de desinformación, ejecutadas mediante publicidad digital dirigida, pese a las restricciones legales en el país. Se evidencia así un nuevo escenario comunicacional donde la falta de regulación sobre inteligencia artificial y plataformas digitales coloca a la verdad en clara desventaja frente a operaciones coordinadas de manipulación.
49. Lejos de tratarse de episodios aislados, la difusión sistemática de narrativas distorsionadas contribuyó a crear un ambiente de incertidumbre, fragmentación informativa y polarización emocional, particularmente en segmentos de la ciudadanía con menor acceso a fuentes confiables. **La MOE identifica que esta situación afectó la calidad del debate público y generó distorsiones en la formación de opinión electoral, comprometiendo condiciones básicas de equidad informativa.**
50. Aunque no se constató una afectación directa sobre el cronograma oficial de votación, se evidenciaron límites estructurales en la capacidad institucional de respuesta. En múltiples casos, la velocidad y el volumen de propagación de contenidos manipulados superaron la capacidad de reacción del canal oficial del CNE. La información verificada — a menudo limitada a formatos institucionales tradicionales — no logró contrarrestar con la misma eficacia ni el mismo alcance la desinformación viral, lo que puso en evidencia una asimetría preocupante en el ecosistema comunicacional del proceso electoral.
51. Frente a esta realidad, la MOE considera que el problema de la desinformación no puede abordarse exclusivamente como una amenaza coyuntural, sino como un fenómeno estructural que requiere respuestas

⁹ Desinformación a la carta: así se manipuló la campaña electoral en Ecuador. Lupa Media, 2025. <https://lupa.com.ec/>.



multilaterales, sostenidas y coordinadas. Resulta urgente que las autoridades electorales no solo activen canales de verificación, sino que desarrollen estrategias de comunicación política proactiva, adaptadas a los lenguajes y dinámicas de las plataformas digitales. Asimismo, se hace indispensable integrar a actores de la sociedad civil, medios de comunicación independientes, plataformas tecnológicas y comunidades académicas en mecanismos permanentes de monitoreo, respuesta y alfabetización mediática.

52. En síntesis, la MOE advierte que la desinformación — cuando no es neutralizada con eficacia — puede alterar el equilibrio de la competencia electoral, condicionar el voto informado y socavar la confianza pública en las instituciones. En un contexto caracterizado por la excepcionalidad jurídica, la intensificación del discurso confrontativo y la circulación masiva de falsedades, se vuelve indispensable reflexionar sobre las condiciones estructurales que rodearon esta segunda vuelta, y sobre las lecciones que deben extraerse para salvaguardar la integridad democrática en procesos futuros.
53. En este contexto, **la MOE considera que la desinformación representa una amenaza directa a la integridad informativa del proceso democrático** y subraya la necesidad de establecer marcos regulatorios claros y específicos para el entorno digital y para las redes sociales en contextos electorales.
54. Respecto a la organización del VOTO EN EL EXTERIOR, la MOE abordó este tema durante los encuentros mantenidos con el Pleno del CNE, en el marco del seguimiento a la segunda vuelta electoral. Se prestó particular atención a la situación de países como Venezuela, donde un número considerable de ciudadanos ecuatorianos empadronados no pudo ejercer su derecho al voto en la primera vuelta, debido a limitaciones consulares y operativas persistentes. Aunque el CNE informó sobre gestiones logísticas y diplomáticas orientadas a subsanar estas dificultades, el ejercicio del voto no fue habilitado en ese país durante la segunda vuelta, lo que genera preocupación sobre la garantía plena de los derechos políticos de los ecuatorianos residentes en el extranjero.
55. La MOE recomienda reforzar los mecanismos interinstitucionales y diplomáticos que permitan garantizar el ejercicio efectivo del voto en el exterior, especialmente en contextos donde persisten restricciones operativas o consulares, a fin de no vulnerar el principio de igualdad en la participación electoral.
56. Por fin, **cumple destacar que la MOE actuó con total autonomía e independencia de las autoridades electorales y gubernamentales de Ecuador.** Agradece al CNE por la invitación cursada para observar las Elecciones Generales 2025 y valora la colaboración brindada por sus funcionarios durante las distintas etapas del proceso. Esta cooperación fue



clave para el desarrollo de una observación internacional imparcial y sustentada en estándares reconocidos.

57. De igual manera, se reconoce el trabajo de las y los funcionarios electorales desplegados en todo el país, cuyo compromiso operativo, técnico y logístico permitió a la MOE realizar un acompañamiento territorial amplio y documentado. Su labor fue esencial para garantizar la operatividad del proceso, incluso en contextos locales marcados por desafíos logísticos o condiciones de seguridad diferenciadas.
58. Sin embargo, la MOE considera importante contextualizar este desempeño dentro de un marco institucional más amplio. Las autoridades del CNE asumieron la conducción del proceso en un escenario desafiante, condicionado por episodios de litigiosidad electoral, circulación de desinformación y la implementación de medidas excepcionales en la fase final del cronograma. **A pesar de este entorno, lograron sostener el cumplimiento del calendario electoral y la aplicación de los procedimientos establecidos, lo cual constituye un aspecto relevante del balance operativo.**
59. **En términos generales, la jornada electoral del 13 de abril de 2025 se desarrolló en un ambiente de relativa calma.** No se registraron alteraciones de orden público de magnitud ni hechos de violencia significativos. **A pesar de la fuerte polarización que caracterizó la campaña, el comportamiento ciudadano durante la jornada fue mayoritariamente ordenado, lo que evidencia un compromiso sostenido con la vía institucional.**
60. **La MOE destaca el ejercicio cívico de la ciudadanía, que acudió a las urnas incluso frente a un entorno de incertidumbre y discursos polarizantes.**
61. En esta segunda vuelta, el binomio de la lista de la ADN, integrado por Daniel Noboa Azín y María José Pinto, fue declarado ganador con 5.399.562 votos válidos, mientras que la lista RC – RETO, encabezada por Luisa Magdalena González Alciva y Diego Borja Cornejo, obtuvo 4.252.716, conforme al escrutinio oficial publicado por el CNE. **Este resultado debería marcar el cierre de la fase electoral presidencial y dar paso a una nueva etapa institucional.**
62. **Sin embargo, el no reconocimiento de los resultados por parte de la candidata de la lista RC–RETO llama la atención de la MOE,** especialmente considerando el carácter avanzado del escrutinio al momento de su pronunciamiento público. Esta postura introduce un elemento de tensión sobre la aceptación institucional de los resultados y proyecta dudas a la ciudadanía. La MOE informa que consideraciones adicionales sobre este hecho serán analizadas y publicadas en su Informe Final, conforme a su mandato y metodología de observación.



63. Cabe recordar que en la primera vuelta, celebrada el 9 de febrero de 2025, fueron también elegidos los 151 miembros de la Asamblea Nacional, quienes asumirán funciones en el nuevo período legislativo. La MOE felicita a las y los asambleístas electos y manifiesta su expectativa de que el nuevo Legislativo contribuya activamente al fortalecimiento democrático, a la construcción de consensos y al abordaje de las múltiples demandas sociales que atraviesa el país.
64. Asimismo, en la primera vuelta fueron electos los representantes del Ecuador ante el Parlamento Andino. La MOE subraya la relevancia de esta instancia supranacional dentro del proceso de integración regional y destaca que la elección de dichos representantes se llevó a cabo conforme a la normativa vigente, asegurando la participación ciudadana en la conformación de esta representación.
- 65. A modo de cierre, la Misión de Observación Electoral del Parlamento del MERCOSUR (MOE-PARLASUR) expresa su reconocimiento al pueblo ecuatoriano por su compromiso con la democracia y por su participación activa a lo largo de todo el proceso electoral. La jornada del 13 de abril de 2025 reflejó una voluntad cívica sostenida, incluso en un entorno marcado por tensiones políticas, incertidumbre institucional y circulación de desinformación. La MOE valora especialmente la disposición de la ciudadanía al diálogo y a la participación pacífica, elementos esenciales para la legitimidad democrática. Reafirma, en consecuencia, su compromiso de seguir acompañando el proceso postelectoral y su apoyo al fortalecimiento de las instituciones democráticas, la integridad electoral y la cultura cívica en el país.**

Quito, 14 de abril de 2025

observatorio@parlamentomercosur.org